



**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)  
(Servicios de bajo valor relativo)**

<b>SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>FECHA: OCTUBRE 23, 2015</b>
	<b>4190 RSC 2015 Consultoría para la elaboración de documento de Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA) sobre el uso de Turbococinas en el sector residencial rural.</b>

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de **Consultoría para la elaboración de documento de Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA) sobre el uso de Turbococinas en el sector residencial rural.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **9 de Noviembre de 2015 antes de las 23:59 GMT-5 hora de la República de Panamá** vía correo electrónico, a la dirección que se indica a continuación:

**REF: 4190 RSC 2015 Consultoría para la elaboración de documento de Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA) sobre el uso de Turbococinas en el sector residencial rural.**

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**Correo Electrónico: [adquisiciones.rclac@undp.org](mailto:adquisiciones.rclac@undp.org)**

Se recibirán consultas y realizarán aclaratorias hasta **3 días hábiles** antes del cierre.

Su Propuesta deberá estar redactada en ESPAÑOL, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados, no mayor de 5MB por correo.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

Contexto de los requisitos	<b>4190 RSC 2015 Consultoría para la elaboración de documento de Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA) sobre el uso de Turbococinas en el sector residencial rural.</b>
Breve descripción de los servicios solicitados	Elaborar una propuesta de NAMA implementable y financiable en base PoA de Turbococinas, que garantice: el adecuado sustento para acceder financiamiento climático internacional a través de fondos climáticos; análisis de barreras; acuerdos institucionales necesarios para proceder a su implementación; desarrollo de capacidades de la institucionalidad nacional que estaría vinculada a la implementación del NAMA.
Relación y descripción de los productos esperados	Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La supervisión general de la consultoría será efectuada directamente por el oficial de Programa del PNUD en El Salvador, el profesional experto en la materia en el PNUD Centro Regional y un profesional del MARN encargado del tema NAMAs.
Frecuencia de los informes	<i>Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)</i>
Requisitos de los informes de avance	Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)
Localización de los trabajos	San Salvador, El Salvador
Duración prevista de los trabajos	Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)
Fecha de inicio prevista	Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)
Viajes previstos	<i>Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)</i>
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatoria Presentar
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatoria Presentar

Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<b>No deberá Incluir el IVA</b>
Período de validez de la/s propuesta/s ( <i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i> )	<input type="checkbox"/> 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago	Ver Anexo 4 – Términos de Referencia (TDR)
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Personas PNUD serán responsables de hacer las correcciones, enmiendas, otorgar sugerencias al trabajo y aprobar los productos.
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato Institucional
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio)
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><b>Propuesta técnica (70%)</b></p> <p>1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según Términos de Referencia, describiendo lógica y detalladamente el desarrollo del servicio solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta metodología Aceptable 20 puntos</li> <li>- No Presenta metodología 0 puntos</li> </ul> <p>2. Experiencia del Personal Clave (Profesional) asignado al servicio como mínimo para cada una de las regiones ofertadas. (20 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El equipo completo deberá contar con experiencia de más de 3 años en el tema de mercado para la mitigación del cambio climático y financiamiento de carbono; así como con conocimiento comprobable del sector forestal y de reducciones de emisiones generadas por estufas eficientes a leña.</li> </ul> <p>3. Experiencia del ofertante en servicios similares</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutado tres o más contratos en servicios similares tomando en cuenta 3 años como mínimo (15 puntos)</li> <li>- Menos de tres contratos el puntaje se establecerá por regla de tres.</li> </ul> <p>Anexar constancias, la ausencia de las Constancias mencionadas, dará lugar a no considerar la experiencia señalada en su oferta</p>

	<p>4. Plazo de Entrega de los servicios ofertados. El período para el desarrollo de los servicios será de 90 días (3 meses).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el plazo de entrega es menor o igual a 90 días (20 puntos)</li> <li>- Si el plazo de entrega es mayor a 90 días y menos o igual a 180 días (5 puntos)</li> <li>- Si el plazo de entrega es mayor a 180 días (0 Puntos)</li> </ul> <p>La evaluación se realizara por cada Ítem y el puntaje lo obtendrá utilizando el valor promedio)</p> <p>5. Organización para la realización de la consultoría</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta la Estructura de la Organización que realizara el Servicio. (5 Puntos)</li> <li>- No Presenta Estructura de la Organización que realizara el Servicio (0 Puntos)</li> </ul> <p><b>Propuesta financiera (30%)</b> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de Requisitos (Anexo 1)</li> <li>• Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li>• Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)</li> <li>• Terminos de Referencias (TDR) detallados (Anexo 4)</li> </ul>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	<p>UNIDAD DE ADQUISICIONES adquisiciones.rclac@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>

<p>Documentos a presentar:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar tres (3) Cartas de Referencias</li> <li>2. Evidencia de que la empresa cuenta con 3 años o más de experiencia en el medio (Certificado de Registro Mercantil) o Aviso de Operaciones, o equivalente de la empresa expedido por la entidad competente en el cual conste: Nombre de razón social, inscripción, vigencia, gestión u operación que se solicita en la SdP y que se derive del objeto del contrato. La vigencia de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un año más. Copia de cédula del Representante Legal. <b>Mandatorio.</b></li> <li>3. Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Una propuesta técnica que incluye la hoja de ruta para la producción (para un periodo máximo de dos meses de trabajo).</li> <li>b. Adjuntar un dossier de trabajos elaborados previamente por la empresa, a fin de considerarla en la calificación en cada uno de los puntos mencionados en el acápite 6.</li> </ol> </li> <li>4. Documento que demuestre tener capacidad Financiera: Entregar una carta bancaria en la que conste que tienen cuenta bancaria de por lo menos cuatro cifras bajas o en su defecto, puede presentar dos (2) cartas de constancia de proveedores, que evidencien que la empresa es sujeto de crédito de por lo menos cuatro (4) cifras bajas.</li> </ol> <p>El contrato será efectuado bajo la modalidad de suma global (lump-sum) que comprende los costos de honorarios, boletos aéreos, viáticos e impuestos necesarios para realización del trabajo. El periodo para realizar el trabajo será contado a partir de la fecha definida en el contrato.</p>
--------------------------------	---

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>1</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>2</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha **XXXX** y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: El consultor/ empresa debe tener experiencia relevante de, al menos, cinco años en el área de presentaciones dinámicas, diseño gráfico (ilustración y diagramación) y comunicación.*
- b) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD en esta SdP, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- c) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

*El Proveedor de los Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la Sdp, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos. Incluir Plan de Trabajo*

<sup>1</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>2</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

*Preliminar en el que detalle cómo se realizarán las actividades de capacitación. Presentar organigrama y personal clave para la ejecución de las capacitaciones.*

**C. Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:*

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) Hoja de Vida del personal propuesto que den fe de las calificaciones indicadas; (Ver Anexo 4 Términos de Referencia-TDR)*

**D. Desglose de costos por entregable**

El pago se realizará en dólares, moneda nacional de los Estados Unidos de Norteamérica. Un primer pago equivalente al 30% a la entrega y aprobación del primer producto; un segundo pago equivalente al 30% a la entrega y aprobación del segundo; y un tercer pago equivalente al 40% a la entrega y aprobación del informe final que incluye todos los documentos con los productos y las presentaciones en power point en físico y digital.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el  
Proveedor de Servicios]*

*[Cargo]*

*[Fecha]*

## ***Términos y Condiciones Generales de los Servicios***

### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

### **3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

**8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

**11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
  - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
  - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
    - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
    - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
    - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

#### **15.0 RESCISIÓN**

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

- 16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.
- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## 17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## 18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya

consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato

mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

**Términos de Referencia:**  
**Consultoría para la elaboración de documento de Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadadas (NAMA) sobre el uso de Turbococinas en el sector residencial rural.**

**Lugar de destino:** San Salvador – El Salvador  
**Plazo:** 4 meses  
**Supervisor/persona a quien reporta:** TBD

### 1. Antecedentes generales

El Salvador tiene una población de 6,290,420 habitantes, según el Censo de 2013 y debido a su extensión territorial de 20,742 km<sup>2</sup>, tiene la densidad poblacional más alta de todo el continente Americano.

El Salvador no cuenta con recursos como petróleo, gas natural u otro tipo de producto mineral que pueda ser utilizado para generar energía, esto lo convierte en un importador neto de combustibles, específicamente del petróleo y sus derivados. Sin embargo, el país aprovecha sus recursos biomásicos, hidráulicos y geotérmicos para producir una buena parte de la energía que necesita.

Durante los últimos 15 años el petróleo, la leña y el recurso geotérmico son los principales proveedores de energía, a nivel primario. En general, el petróleo es la principal fuente de energía; y es a partir de este que se obtienen los productos energéticos de consumo diario: las gasolinas, el diésel, el gas licuado de petróleo (GLP) y el fuel oil o búnker, por otro lado la leña, ha mostrado a través de la historia, elevados consumos tanto así que en períodos anteriores, su participación en el suministro de energía primario era superior al 50%.

El consumo de los hogares proviene principalmente del uso de fuentes de energía para la cocción de los alimentos. En este sentido la leña ha sido uno de los recursos energéticos más utilizados, y aunque también sirve como un insumo para la industria y el comercio, más del 90% de la demanda proviene de los hogares (UCA, 2009). En 1994 se utilizaron 65,595.08 TJ provenientes de la leña, mientras que para el 2000 la cifra disminuyó a 29,564.70 TJ, y en 2005, a 20,644.26 TJ (UCA, 2009).

El uso de la leña es una de las principales causas de la deforestación. El Salvador tiene un consumo de productos forestales estimado en 4,9 millones de metros cúbicos anuales; de este total, aproximadamente el 93,5% se destina al abastecimiento de madera para energía (leña y carbón vegetal). Siendo la biomasa forestal responsable de la generación del 53,5% de toda la energía nacional, estimada en 18856 Tcal/año. <sup>4</sup>

De este modo, la leña se constituye en el principal producto forestal del país, el 77,3% de la población es consumidora de leña como combustible doméstico, siendo en el 92,5% de los hogares es el principal combustible utilizado; en el sector rural se consume un 71% de toda la leña producida. <sup>5</sup>

### **Programa de actividades (PoA) de sustitución estufas rurales en El Salvador.**

El programa registrado actualmente ante UNFCCC como PoA<sup>6</sup> pretende apoyar la fabricación y distribución local de la innovadora tecnología de Turbococinas. Se espera que el PoA logre reducir la tasa de deforestación en el país, y

<sup>4</sup> <http://www.fao.org/docrep/006/ad097s/AD097S05.htm>

<sup>5</sup> <http://www.fao.org/docrep/006/ad097s/AD097S05.htm>

<sup>6</sup> [https://cdm.unfccc.int/ProgrammeOfActivities/poa\\_db/1MVROYJLH50F26N3T9US7DBI8CQGEZ/view](https://cdm.unfccc.int/ProgrammeOfActivities/poa_db/1MVROYJLH50F26N3T9US7DBI8CQGEZ/view)

además, mediante la transferencia de aproximadamente 120.000 estufas en hogares y 3.500 estufas a escuelas, se espera reducir 3,3 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>/año.

El PoA Turbococinas, “programa de sustitución estufas rurales en El Salvador”, fue registrado ante la CMNUCC el 25 de octubre de 2011. Actualmente se ha implementado un primer CPA el cual comprende la donación de 800 turbococinas en escuelas públicas del departamento de la libertad. En todo el departamento, 3500 escuelas y 5848 hogares estarían incluidos en la propuesta, con un potencial de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> de 46584 Ton<sup>7</sup>. Además cuenta con un acuerdo de compra de emisiones (ERPA) en firme que supone la instalación de estufas adicionales en una segunda fase de implementación del PoA MDL.

La “Turbococina” es la primera aplicación práctica del “Método de Combustión a Baja Temperatura.” Su nombre se deriva de la “Turbocombustión” que es el nombre por el cual también se le conoce a este novedoso método de combustión, el cual está descrito en el documento de la patente: “Método y Aparato de Combustión Presurizada y de Transferencia de Calor.”

Por su diseño, la Turbococina usa únicamente pequeños trocitos de leña, que pueden obtenerse fácilmente de la poda de los árboles. Por su exclusivo sistema de combustión de baja temperatura, esta innovadora tecnología permite eliminar totalmente el humo y otros gases nocivos de la combustión imperfecta, así como ahorrar considerablemente la cantidad de combustible comparada con una cocina de leña tradicional (más del 90%), con grandes beneficios para la salud del hogar y la ecología del país. En resumen, los beneficios proporcionados por las turbococinas son los siguientes:

Beneficios ambientales.

- Ahorro de leña (más de un 90%).
- Reducción de la deforestación en el país.
- Eliminación de emisiones de gases contaminantes (CO, NO<sub>x</sub>), alrededor de 4 Tns de CO<sub>2</sub> por turbococina.

Otros beneficios.

- Ahorro de tiempo en recoger leña.
- Ahorro de dinero para comprar leña.
- Ahorro de tiempo en cocinar.
- Reducción de enfermedades respiratorias ya que no produce humo.
- Mayor higiene.

Uno de los problemas de salud más graves son las enfermedades respiratorias y muertes causadas por la inhalación del humo producido al cocinar con leña en el hogar, que afectan sobre todo a las mujeres y a los niños.

Las enfermedades respiratorias agudas constituyen la principal causa de enfermedad y atención médica en el sistema de salud del país (más aún que las enfermedades gastrointestinales), y son las causantes de más de dos mil defunciones anuales.

Según datos de la Organización Mundial para la Salud de las Naciones Unidas (OMS), se estima que cada año mueren en el mundo 1.6 millones de personas, principalmente mujeres y niños, por inhalación de humo en el hogar, lo que equivale a una muerte cada 20 segundos. Como consecuencia de la reducción de enfermedades, los gastos en terapias respiratorias y medicación también se disminuyen considerablemente.

Un NAMA de Turbococinas puede ofrecer una plataforma que permita ampliar los resultados obtenidos a través del PoA Turbococinas, “programa de sustitución estufas rurales en El Salvador”.

Mayores detalles pueden encontrarse en la siguiente presentación:

[http://www.cepal.org/dmaah/noticias/noticias/2/44132/15\\_20110719\\_antigua\\_guatemala\\_turbococina.pdf](http://www.cepal.org/dmaah/noticias/noticias/2/44132/15_20110719_antigua_guatemala_turbococina.pdf)

## **2. Objetivos de la Consultoría:**

### **2.1. Objetivo General**

---

7

[https://cdm.unfccc.int/filestorage/Z/2/K/Z2KPY3O6ENW915VRSDH7L7UIQ4C08G/CPA\\_1\\_La%20Libertad\\_Turbococinas.pdf?t=UHB8bnZoeGFsfDBnONcmsewmcfsV60fJfH](https://cdm.unfccc.int/filestorage/Z/2/K/Z2KPY3O6ENW915VRSDH7L7UIQ4C08G/CPA_1_La%20Libertad_Turbococinas.pdf?t=UHB8bnZoeGFsfDBnONcmsewmcfsV60fJfH)

Elaborar una propuesta de NAMA implementable y financiable en base PoA de Turbococinas, que garantice: el adecuado sustento para acceder financiamiento climático internacional a través de fondos climáticos; análisis de barreras; acuerdos institucionales necesarios para proceder a su implementación; desarrollo de capacidades de la institucionalidad nacional que estaría vinculada a la implementación del NAMA.

## **2.2. Objetivos Específicos / actividades a desarrollar.**

- 2.2.1. Propuesta de la NAMA basado en actual PoA de Turbococinas registrado ante UNFCCC en base a las condiciones indicadas anteriormente, incluyendo:
  - 2.2.1.1. Proposición del plan de trabajo para el diseño de la NAMA, incluyendo los recursos, acciones, actores, o arreglos institucionales, requeridos, luego de concluir con la revisión completa de la información existente.
  - 2.2.1.2. Desarrollar una comparación estratégica y técnica entre diversas opciones de NAMA de estufas eficientes a leña desarrolladas internacionalmente, especialmente incluyendo otras iniciativas de programas regionales y fondos específicos relevantes.
  - 2.2.1.3. El consultor deberá presentar los elementos y procesos que requiera la presentación formal del NAMA y que estén acorde a: normativa legal de El Salvador, sus propuestas de desarrollo sostenible, INDCs, programa REDD+, entre otros que apliquen al contexto de desarrollo forestal; considerar acuerdos pre-establecidos del PoA registrado ante UNFCCC, así como mecanismos para la continuidad del mismo como parte integral del NAMA estatal; otras consideraciones particulares a definir conjuntamente con UNDP El Salvador, UNDP-LAC (centro regional en Panamá) y CRC-UNFCCC (Centro Regional en Bogotá).
  - 2.2.1.4. Realizar una revisión técnica de la documentación que ha sido adelantada para el desarrollo del PoA, acuerdos, proyectos implementados, planes de monitoreo establecidos, actividades y procedimientos de la CME del PoA y otros elementos que sean relevantes para uniformizar las acciones del NAMA y el PoA. Presentar un reporte con la estrategia específica para el escalamiento del PoA a un NAMA.
  - 2.2.1.5. Definir los arreglos institucionales requeridos para la implementación de un NAMA. Preparación para reuniones con actores claves, con la finalidad de lograr los arreglos institucionales más adecuados para el diseño de la NAMA. Preparativos necesarios para la presentación del proyecto de NAMA y su validación con todos los actores involucrados. Organización y coordinación de taller de trabajo con la finalidad de validar la propuesta y obtener sugerencias consolidadas de los actores a ser incluidas en el diseño del NAMA. Incluir la descripción de los marcos institucionales, políticos y regulatorio existentes sobre mitigación del cambio climático y las áreas/sectores cubiertos por el NAMA; alineamiento con los planes y estrategias nacionales de desarrollo, así como con los objetivos nacionales y sectoriales de mitigación.
  - 2.2.1.6. Preparar el diseño preliminar requerido para la definición de la línea de base, incluyendo sugerencias sobre indicadores, fuentes de información, ámbito de intervención, presupuesto y otros elementos requeridos para el diseño del NAMA.
  - 2.2.1.7. Evaluar las potenciales barreras que puedan impedir el desarrollo y financiamiento para las acciones ser incluidas en el NAMA propuesto;
  - 2.2.1.8. Proponer una estructura financiera preliminar para el NAMA, incluyendo la identificación de los actores claves desde el punto de vista financiero: por ejemplo, instituciones públicas, donantes internacionales, inversionistas privados, etc.; Incluir el desarrollo de un modelo de flujo de caja conservativo para la propuesta de NAMA, incluyendo la identificación de parámetros financieros claves, tales como: necesidades de inversión, la tasa interna de retorno requerida, análisis de riesgo, etc.
  - 2.2.1.9. Proveer un reporte final de sobre la estructura del NAMA (documento de diseño del NAMA), sus objetivos, detalles de acciones de mitigación, análisis de barreras y modelo financiero propuesto, etc.
- 2.3. . Fortalecimiento de capacidades en el marco de la aplicación de LEDS y NAMAs para las autoridades de El Salvador<sup>8</sup>. Realizado conjuntamente con taller de trabajo para socialización de la propuesta del NAMA

---

<sup>8</sup> Cooperación con las oficinas regionales de CRC-UNFCCC (centro regional en Bogotá) y UNDP-LAC (centro regional en Panamá).

entre los principales actores nacionales involucrados. El taller se realizará con los actores necesarios para validar los avances del trabajo de la consultoría

### **3. Resultados esperados/ productos.**

- 3.1. Plan de trabajo detallado**, hoja de ruta para implementación del NAMA y un reporte de lo establecido en las actividades 2.1.1. Descripción del esquema de implementación, una vez que concluya la consultoría. Estructura general del NAMA, sus objetivos, detalles de acciones de mitigación.
- 3.2. Reporte /análisis de costos y beneficios** de las acciones y la tecnología propuestas para el desarrollo del NAMA tomando como base los beneficios referenciales presentados en los TDRs y otros que resulten del desarrollo de la propuesta.
- 3.3. Reporte de identificación y descripción de barreras** para la implementación de la NAMA; así como, las soluciones propuestas para superarlas e identificación las necesidades específicas de apoyo internacional (borrador de solicitud de asistencia para implementación).
- 3.4. Reporte arreglos institucionales** para la implementación del NAMA, de acuerdo a lo especificado en la actividad 3.6, así como lo actuado en relación a las actividades 2.2.1.5 y 2.2.1.5. Reporte arreglos institucionales para la implementación de un NAMA, de acuerdo a lo especificado en la actividad 3.6, así como lo actuado en relación a las actividades 3.4 y 3.5, basados en consultas y taller realizado.
- 3.5. Reporte de estructura financiera** para implementación del NAMA especificando el aporte nacional (basado en las rondas de trabajo y acuerdos interinstitucionales desarrolladas en 2.2.1) así como mecanismos y estrategias para recibir soporte internacional, para el financiamiento, tecnología y el desarrollo de capacidades.
- 3.6. Taller de trabajo y fortalecimiento de capacidades** en el marco de la aplicación de NAMAs a nivel nacional y su relación con compromisos establecidos dentro de INDCs y LEDS.
- 3.7. Un documento de diseño del NAMA de Turbococinas**, que contenga a parte los elementos clave para la presentación del NAMA a UNFCCC para su registro, los siguientes elementos específicos:
  - Contexto nacional de desarrollo y políticas de cambio climático.
  - Descripción general de las acciones del NAMA y de sus objetivos.
  - Descripción de los marcos institucionales, políticos y regulatorio existentes sobre mitigación del cambio climático y las áreas/sectores cubiertos por el NAMA.
  - Descripción de cómo la acción es congruente con los planes y estrategias nacionales de desarrollo, así como con los objetivos nacionales y sectoriales de mitigación.
  - Descripción del escenario de línea base sin NAMA (en términos de emisiones del escenario de continuidad - BAU); Descripción del escenario con la NAMA (en términos de desviación de las emisiones del escenario de continuidad - BAU). Curvas de abatimiento.
  - Descripción de los beneficios sociales, económicos, ambientales y otros beneficios. Co-beneficios. Establecimiento de indicadores para su eventual monitoreo en el contexto de la NAMA de Turbococinas.

Adicionalmente se espera por parte del consultor tener en consideración los siguientes aspectos:

- Comprobar y confirmar que la actividad de la NAMA se ajusta a los requisitos nacionales e internacionales.
- Comprobar y confirmar que se produce una reducción de emisiones real, y que la reducción de emisiones se puede cuantificar de acuerdo a la metodología o estándares aplicables. Además que no entra en

- conflicto con la continuación del PoA registrado y sus acuerdos de compra venta de emisiones pre-establecidos dentro del mecanismo del MDL
- Asegurar que el cálculo de la reducción de emisiones se diseñe correctamente acorde a la normativa de UNFCCC y que se evita el doble conteo sin perjuicio de acuerdos pre-establecidos en el PoA MDL registrado.
  - Que se hallan acordado los arreglos inter institucionales necesarios para la implementación de la NAMA y descrito debidamente aquellos a los que se llegó un común acuerdo entre los actores. En los que no fuese posible que queden claramente establecidos, presentar resumen de avances y una hoja de ruta y términos discutidos (ver entregable 3.2). Además, identificación de las entidades y expertos a ser involucrados en la implementación de la acción, así como análisis de sus roles y responsabilidades.

#### 4. Informes

Se elaborarán: 1 plan de trabajo, 5 reportes específicos, 1 documento detallado de proyecto y 1 taller de consulta y capacitación:

- ✓ Plan de trabajo detallado,
- ✓ Reporte /análisis de costos y beneficios
- ✓ Reporte de identificación y descripción de barreras para la implementación
- ✓ Reporte arreglos institucionales para la implementación del NAMA,
- ✓ Reporte arreglos institucionales para la implementación
- ✓ Reporte de estructura financiera para implementación del NAMA
- ✓ Taller de trabajo y fortalecimiento de capacidades.
- ✓ Documento de diseño del NAMA de Turbococinas.

Serán consignados como se indica a continuación:

- 4.1. Primer informe:** Este informe deberá contener el resultado descrito en el numeral 3.1 de este documento. Este será el punto de partida para la discusión y planificación detallada del trabajo a desarrollar.
- 4.2. Segundo informe:** Este informe deberá contener un avance (borrador avanzado) descrito en el numeral 3.2; 3.3; 3.4 y 3.5. De este documento se obtendrán las correcciones y sugerencias que permitan obtener el material de trabajo para realizar el taller de trabajo. Este será el punto de partida para la discusión y socialización en el taller de trabajo a desarrollar. Se incluirá una agenda para el desarrollo del taller.
- 4.3. Informe Final:** Este informe consolidará los resultados definitivos del primer informe y segundo; así como reporte del taller y presentaciones y numeral 3.7 descritos en estos términos de referencia. El informe final incluirá también el “documento de diseño” de la NAMA propuesta, y comprenderá una ronda de revisión del mismo.

#### 5. Duración de la Consultoría y aspectos contractuales.

La duración de la consultoría será de 4 meses calendario.

El contrato será efectuado bajo la modalidad de suma global (lump-sum) que comprende los costos de honorarios, **boletos aéreos, viáticos e impuestos necesarios** para realización del trabajo. El periodo para realizar el trabajo será contado a partir de la fecha definida en el contrato.

#### 6. Formas de pago.

El pago se realizará en dólares, moneda nacional de los Estados Unidos de Norteamérica. Un primer pago equivalente al 30% a la entrega y aprobación del primer producto; un segundo pago equivalente al 30% a la entrega

y aprobación del segundo; y un tercer pago equivalente al 40% a la entrega y aprobación del informe final que incluye todos los documentos con los productos y las presentaciones en power point en físico y digital.

### 7.0 Calificación del equipo de consultores.

Para la realizar la consultoría descrita en los presentes términos de referencia se requiere de un grupo de profesionales con experiencia en elaboración de NAMA, mecanismos basados en el mercado para la mitigación del cambio climático y financiamiento de carbono; así como con conocimiento comprobable del sector forestal y de reducciones de emisiones genardas por estufas eficientes a leña.

### 8.0 Metodología de Evaluación.

A continuación se presentan los criterios de evaluación que se emplearán en el proceso de contratación de la firma consultora:

#### A. Propuesta Técnica (70%)

CRITERIOS	PUNTOS
<p>1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según Términos de Referencia, describiendo lógica y detalladamente el desarrollo del servicio solicitado.</p> <p>Presenta metodología Aceptable 20 puntos</p> <p>No Presenta metodología 0 puntos</p>	10
<p>2. Experiencia del Personal Clave (Profesional) asignado al servicio como mínimo para cada una de las regiones ofertadas.</p> <p>El equipo completo deberá contar con experiencia de más de 3 años en el tema de mercado para la mitigación del cambio climático y financiamiento de carbono; así como con conocimiento comprobable del sector forestal y de reducciones de emisiones genardas por estufas eficientes a leña.</p>	20
<p>3. Experiencia del ofertante en servicios similares</p> <p>- Ejecutado tres o más contratos en servicios similares tomando en cuenta 3 años como mínimo 15 puntos</p> <p>Menos de tres contratos el puntaje se establecerá por regla de tres.</p> <p>Anexar constancias, la ausencia de las Constancias mencionadas, dará lugar a no considerar la experiencia señalada en su oferta</p>	15
<p>5. Plazo de Entrega de los servicios ofertados. El período para el desarrollo de los servicios será de 90 días (3 meses).</p> <p>Si el plazo de entrega es menor o igual a 90 días 20 puntos</p> <p>Si el plazo de entrega es mayor a 90 días y menos o igual a 180 días 5 puntos</p> <p>Si el plazo de entrega es mayor a 180 días 0 Puntos</p> <p>La evaluación se realizara por cada Ítem y el puntaje lo obtendrá utilizando el valor promedio)</p>	20
6. Organización para la realización de la consultoría	5

CRITERIOS	PUNTOS
Presenta la Estructura de la Organización que realizara el Servicio. 5 Puntos	
No Presenta Estructura de la Organización que realizara el Servicio 0 Puntos	
Total de Evaluación	70

**B. Propuesta económica (30%):**

Todas las empresas que hayan superado el 70% en cada uno de los criterios evaluados en su propuesta técnica, el máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

La empresa cuyo PT sea más alto es con quien el MARN establecerá un contrato para la ejecución de esta consultoría.

**9.0 Insumos**

Se proporcionará por parte del MARN, toda la información necesaria y a través de esta institución se solicitará a otras organizaciones la información complementaria que se requiera, así como el espacio en las instalaciones del MARN para la realización de todas las actividades relacionadas a la consultoría.

**10.0 Información adicional**

Los informes deberán ser redactados en idioma español y presentado en formato impreso y en electrónico.

**11.0 Supervisión**

La supervisión general de la consultoría será efectuada directamente por el oficial de Programa del PNUD en El Salvador, el profesional experto en la materia en el PNUD Centro Regional y un profesional del MARN encargado del tema NAMAs.